ANUNCIO de 18 de noviembre de 1997. sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

No habiendo sido posible prácticar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular recurso ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

ANEXO

EXPEDIENTE:

CP97/382

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO:

CONEJERO OSUNA, FELIPE

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Pozo, 15

LOCALIDAD

MOHEDAS DE GRANADILLA

CÁCERES

HECHOS:

No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley, o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca

debidamente autorizados.

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63, Apdo. B, punto 18

SANCIÓN:

25,001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE:

CP96/439

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

RESOLUCIÓN

ASUNTO:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO:

Belmonte Jiménez, Pedro

DNI: 24.124.835

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ Ródano, 3

LOCALIDAD

CÁCERES

CÁCERES

HECHOS:

Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso, y siendo titular de licencia válida de pesca, no

llevandola consigo.

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63 Apd.B pto 2, Apd. A pto. 1

SANCIÓN:

26.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

CP96/537

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO:

Bartol Leclere, Oscar

DNI: 07.989.239

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

C/ Batalla de Lepanto, 14-4º B

LOCALIDAD

LEGANES

MADRID

HECHOS:

Pescar sin licencia.

<u>CALIFICACIÓN</u>

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63 Apd.B pto.1

SANCIÓN:

25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE:

CP96/545

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

RESOLUCIÓN

ASUNTO:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

Trav. República Argentina, 2 b-A

DENUNCIADO:

Trenado Grande, Ana María

DNI: 11.782.568

LOCALIDAD

Navalmoral de la Mata

CACERES

HECHOS:

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63 Apd. B pto. 1

SANCIÓN:

25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el larismo, en el pazo de on mica a comita desde el para siguiente de la lateración del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE:

CP97/080

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: DENUNCIADO:

Cuesta Cuesta, Jaime

DNI: 72.121.353

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ Venezuela, 12

LOCALIDAD

ARGES

TOLEDO

HECHOS:

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63 Apd. B pto. 1

SANCIÓN:

25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

CP97/144

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO:

Diaz Moreno, Manuel

DNI: 08.607.296

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ Corredera, 95

LOCALIDAD

DON BENITO

BADAJOZ

HECHOS:

Pescar en época de veda o día inhábil

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63 Apd. B pto. 4

SANCIÓN:

25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE:

CP97/127

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO:

Suárez Rubial, María

DNI: 52.989.317

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

Plaza de San Juán, 1

LOCALIDAD

Pozuelo de Alarcón

Madrid

HECHOS:

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63 Apd. B pto. 1

SANCIÓN:

25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE:

DENUNCIADO:

CP97/203

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

Bravo Llano, Carlos

DNI: 06.909.198

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

DIAVO LIANO, CANOS

LOCALIDAD

CACERES

CACERES

HECHOS:

Pescar en zonas vedadas o donde esté prohido hacerlo.

Avda. Hernán Cortés, 36

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63 Apd. B pto. 20

SANCIÓN:

25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un piazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

CP97/243

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO:

Román Bachiller, Andrés

DNI: 12.122.889

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

LOCALIDAD

CACERES

CACERES

HECHOS:

Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo.

C/ García Plata de Osma, 88

<u>CALIFICACIÓN</u>

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63 Apd. B pto.20

SANCIÓN:

25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE:

CP97/247

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO:

Lancho Hernández, Juán

DNI: 06.880.603

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Ruta de la Plata, 3

LOCALIDAD

Malpartida de Cáceres

CACERES

HECHOS:

Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo.

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63 Apd. B pto. 20

SANCIÓN:

25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE:

CP97/254

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO:

Domínguez Mogollón, José

DNI: 06.954.215

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/Almirez, 69

LOCALIDAD

Malpartida de Cáceres

CACERES

HECHOS:

Pescar en zonas vedadas o donde esté prohido hacerlo

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63 Apd. B pto. 20

SANCIÓN:

25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

CP97/262

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

ASUNTO:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO:

Olivera Calvo, Manuel

DNI: 08.726.463

PLIEGO DE CARGOS

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ Rio Caya, 11

LOCALIDAD

BADAJOZ

BADAJOZ

HECHOS:

Pescar utilizando artes o medios prohibidos.

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63 Apd. B pto. 3

SANCIÓN:

25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE:

CP97/263

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO:

Fernández Bruno, Avelino

DNI: 02.277.476

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

Avd. San Martín de la Vega, 30

LOCALIDAD

MADRID

MADRID

<u>HECHOS:</u>

Pescar sin licencia y sin permiso del coto de pesca

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63 Apd.B ptos. 1 y 2

SANCIÓN:

50.002 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE:

CP97/274

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DNI:

<u>DENUNCIADO:</u>

Martín Jabato, Joaquín

C/ Pedro del Barco

LOCALIDAD

BADAJOZ

BADAJOZ

HECHOS:

Pescar sin licencia y sin permiso del coto de pesca.

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63 Apd. B ptos. 1 y 2

SANCIÓN:

50.002 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

CP97/282

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO:

Tomé Melchor, Victor

DNI: 06.953.620

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ Doctor Flemig, 8

LOCALIDAD

CACERES

CACERES

HECHOS:

No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la ley, o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente

autorizados.

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63 Apd. B pto 18

SANCIÓN:

25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE:

CP97/311

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO:

Jiménez Bruno, José

DNI: 02.244.364

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Rivera de San Fermín

LOCALIDAD

MADRID

MADRID

CALIFICACIÓN

Pescar sin licencia y sin permiso del coto de pesca **MENOS GRAVE**

ARTÍCULO: 63 Apd.63 pto. 1y 2

SANCIÓN:

HECHOS:

50.002 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

C/ Ayacucho, 1-3°B

RECURSOS QUE PROCEDEN:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE:

CP97/383

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

Cordero Molpeceres, Luis

DNI: 11.516.299

DENUNCIADO:

LOCALIDAD

SALAMANCA

SALAMANCA

HECHOS:

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63 Apd. B pto. 1

SANCIÓN:

25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

CP97/416

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO:

González Guerra, Florencio

DNI: 76.025.074

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Avda. Muñoz Torrero, 40-1°

LOCALIDAD

Malpartida de Cáceres

CACERES

HECHOS:

Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo.

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63 Apd. B pto.20

SANCIÓN:

25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE:

CP97/014

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DNI: 28.941.472

DENUNCIADO:

Tostado Rodriguez, Florencio

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ Gonzalo Mingo, 9

LOCALIDAD

CACERES

CACERES

HECHOS: **CALIFICACIÓN** Pescar sin licencia

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63 Apd. B pto 1

SANCIÓN:

25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE:

CP97/027

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. Fernández Pardo, Juan José

DNI: 02.213.571

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ La rana, 28

LOCALIDAD

DENUNCIADO:

Torrejoncillo

CACERES

HECHOS:

Pescar sin licencia y sin el permiso del coto

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63 Apd. B ptos. 1 y 2

SANCIÓN:

50,002 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de julcio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

CP97/045

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

<u>asunto:</u>

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO:

Silva Rodriguez, Manuel

DNI: 28.966.671

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ Angel Rodriguez Alvaro s/n

LOCALIDAD

MADRIGALEJO

CACERES

HECHOS:

Pescar sin licencia y sin permiso del coto de pesca.

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63 Apd. B ptos. 1 y 2

SANCIÓN:

50.002 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

Piazza A. Michelucci, 5

RECURSOS QUE PROCEDEN:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE:

CC97/104

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

RESOLUCIÓN

ASUNTO:

DNI: 23.559.453

DENUNCIADO:

Lecchi, Fortunato

LOCALIDAD

Capraia e Limite

ITALIA

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

HECHOS:

Cazar no teniendo contratado y vigente el seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.

CALIFICACIÓN

LEVE

ARTÍCULO: 89 Apd. 25

SANCIÓN:

25,000 Pts

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE:

DENUNCIADO:

CC96/367

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

RESOLUCIÓN

ASUNTO:

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. Serrano Martín, Tomás

DNI: 28.944.558

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

LOCALIDAD

LOGROSAN

CACERES

HECHOS:

Cazar con armas de aire o gases comprimidos

C/Mataderos, 3

CALIFICACIÓN

LEVE

ARTÍCULO: 89 Apd. 33

SANCIÓN:

15.000 Pts

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

DENUNCIADO:

CC96/599

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

RESOLUCIÓN

ASUNTO:

CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. Barriga Garlito, Pablo

DNI: 06.991.110

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ Santa Lucía, 37-4°

LOCALIDAD

BROZAS

CACERES

HECHOS:

Cazar sin licencia

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 90 Apd. 6

SANCIÓN:

50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE:

CP97/455

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO:

DNI: 07.445.213

DENUNCIADO:

TORO REBATE, ALVARO

LOCALIDAD

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

MAJADAS

CÁCERES

HECHOS:

No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley conservándolas en cestos morrales o al alcance del pescador.

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63, Apdo. B, punto 18

SANCIÓN:

25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

Avda. Libertad, 6

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE:

DENUNCIADO:

CP97/455

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DNI: 07.445.213

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

TORO RABATE, ÁLVARO

Avda. Libertad, 6

LOCALIDAD

MAJADAS

CÁCERES No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores

HECHOS:

a las establecidas en la presente Ley conservándolas en cestos morrales o al alcance del pescador.

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63, Apdo. B, punto 18

SANCIÓN:

25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).